En Málaga, a 1 de Octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte: **Dª Nuria Rodríguez Cubero, con NIF 26.007.423N** en su calidad de **Delegada Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga**, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades delegadas en lo relativo a la subsistencia de las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias, la Disposición Transitoria 2ª del Decreto 32/2019, de 05 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Disposición Transitoria tercera del Decreto 98/2019, de 12 de febrero , por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

De otra parte D. Ángel Fernández Fernández, con NIF 75425638J, en nombre y representación de CLECE S.A., con poderes otorgados, el día 27 de Octubre de 2015 en Madrid, ante la notaria del Ilustre Colegio de Madrid D Federico Garayalde Niño y con n.° 2062 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para **formalizar el presente contrato.**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El **inicio del expediente** se acordó por resolución del Órgano de Contratación el 07/05/2019 con cargo a las anualidades 2019 a 2021 de la posición presupuestaria **227.00.14B.**

Segundo.- La aprobación del **Pliego de Prescripciones Técnicas** y **de Cláusulas Administrativas** se dispuso con fecha 22/04/19 y 28/05/2019 respectivamente.

Tercero.- La **aprobación del gasto y del expediente** se dispuso por Resolución del Órgano de Contratación de fecha 30/05/2019, acordándose el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Cuarto.- La **adjudicación del contrato** fue acordada por Resolución de la Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Málaga, de fecha 02/09/2019.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- CLECE S.A., se compromete a la ejecución de este **contrato de servicio,** consistente en la realización del "Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos de las Sedes Judiciales de Málaga y Provincia", con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que sirvieron de base a su proposición económica, que declara conocer y acepta plenamente, firmando un ejemplar de los mismos.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la **Ley 03/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal" para datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas"

Segunda.- El precio del contrato se fija en **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.699.661,46 €), IVA excluido,** correspondiendo un IVA de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (776.928,91 €),** ascendiendo a un total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE EUROS (4.476.590,37 €).**

De acuerdo con el contenido de su oferta, el adjudicatario se compromete a la ejecución de los siguientes compromisos y mejoras:

1. Contratación de controles de calidad TRIMESTRALES a través de inspecciones semanales in situ por parte de persona con competencias de supervisión en la empresa, que pueda detectar cualquier incidencia o anomalía en la prestación del servicio, poniendo solución al problema y prestando un correcto cumplimiento del contrato. De estas inspecciones se dejará constancia en informes trimestrales por parte de la empresa adjudicataria y enviados al responsable del contrato en los quinces días siguientes a la terminación del plazo indicado.

2. Aplicación del Plan de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para las personas empleadas en la ejecución del contrato.

3. La certificación ecológica de más del 90% de los productos utilizados en la prestación del servicio, debiendo estar adecuadamente envasados y dotados de la Etiqueta Ecológica Europea (ECOLABEL).

4. Servicio de respuesta inmediata las 24 horas del día durante los 365 días al año ante posibles emergencias en las instalaciones judiciales (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones, etc., punto 4 del PPT) en un tiempo máximo de 1 hora.

5. Realización sin coste adicional alguna, en el primer mes de vigencia del contrato, de una limpieza extraordinaria al margen de los establecido en el cuadro de frecuencias, de todas las luminarias y pantallas de luz de la totalidad de las oficinas, tuberías, techos y elementos situados en altura superior a 1,8 metros sobre el suelo.

Dicha cantidad se abonará por el sistema de pagos parciales por meses naturales vencidos, previa certificación de conformidad de la prestación del servicio. Se establecerán pagos parciales de periodicidad mensual equivalente a un canon mensual de 186.524,59 €, de acuerdo con el contenido de su oferta y que incluye la cobertura del servicio por los permisos, vacaciones y licencias del Personal de Apoyo a la Administración de Justicia, así como situaciones de incapacidad temporal.

En el precio se entienden incluidos todos los gastos que el Contratista deba realizar por el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, derechos de aduanas, tasas, licencias, anuncios oficiales de licitación y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos o estatales, incluido el I.V.A..

Tercera.- El presente contrato no supone, en ningún caso, la existencia de relación laboral habitual entre la Administración y el Contratista, o el personal a su cargo.

Cuarta.- El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, desde la formalización del contrato.

El plazo de garantía se fija en dos meses.

Quinta: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Málaga una garantía por un importe de 184.983,07 €, según se acredita mediante la presentación del correspondiente resguardo original.

Sexta.- De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen Penalidades por cumplimiento defectuoso.

Séptima.- El Contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Octava.- Las dudas y cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, serán resueltas por el Órgano de Contratación y contra sus acuerdos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Para la debida constancia de lo convenido, se **firma** este contrato, en **tres** ejemplares, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR LA ADMINISTRACIÓN,

La Delegada de Turismo, Justicia y Administración Local.

Fdo.: Nuria Rodríguez Cubero.

POR LA CONTRATISTA

Representación de CLECE S.A.

Fdo: Ángel Fernández Fernández